



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**REFERENCIA**  
**PUESTO**  
**SEMIFUJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,**  
**TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN 26-julio-2018

CLAVE: SEM002793  
FOLIO TRÁMITE: 262,239  
NOMBRE: LOPEZ FLORES CELIA  
UBICACIÓN: ISLA GOMEZA  
COLONIA: EL SAUZ  
CALLE CRUCE 1: TORRES BODET  
CALLE CRUCE 2: ISLA MARACA  
GIRO: VARIOS ROPA  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL

EXTERIOR: 4357 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 1.75 mts  
DIAS AMPARADOS: 38  
VIGENCIA A PARTIR DE: 08-agosto-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2018 IMPORTE: \$133.00

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	11:00:57 a	A:	02:00:57 p	VIERNES	SI DE: 11:00:57 a A: 02:00:57 p
MARTES	SI	DE:	11:00:57 a	A:	02:00:57 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIÉRCOLES	SI	DE:	11:00:57 a	A:	02:00:57 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE:	11:00:57 a	A:	02:00:57 p		

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

*[Signature]*  
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*[Signature]*  
ACEPTO  
LOPEZ FLORES CELIA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como:
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de caminatas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*[Signature]*

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASTILLAS